



Subvención de ayuda para pequeñas empresas DOLA

La Ciudad de Alamosa participa en el Programa de Ayuda para Pequeñas Empresas (SBRP) del Estado de Colorado que fue creado para asignar dinero a pequeñas empresas elegibles que operan dentro de la ciudad de Alamosa.

El SBRP define una pequeña empresa elegible como una corporación, LLC, sociedad, propietario único u otra entidad comercial que:

1. Tiene su oficina central ubicada y opera en Colorado
2. Tiene al menos un empleado a tiempo completo; a menos que sea un propietario único
3. Para las empresas que operan antes del 1 de enero de 2020, recibos anuales de menos de \$ 2,500,000 para el año calendario 2019
4. Para empresas que comenzaron a operar el 1 de enero de 2020 o después y el 26 de marzo de 2020 o antes, recibos anuales de menos de \$ 2,500,000 en el año calendario 2020.
5. Está operando actualmente
6. Tiene la intención de continuar operando durante al menos 6 meses.
7. Ha sufrido al menos una pérdida de ingresos del 20% desde el 26 de marzo de 2020, debido a las restricciones de COVID impuestas por el estado de Colorado.
8. Tiene una licencia comercial válida y está al día con la Ciudad

Requisitos de elegibilidad:

- ***Cumple con los criterios para pequeñas empresas, como se definió anteriormente, Y***
- ***Participa en una de las siguientes categorías industriales:***
 - Restaurante
 - Bar
 - Cervecería
 - Lagar
 - Destilería
 - Abastecedor
 - Cine o
 - Gimnasio

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ALIVIO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Último día para postularse: 8 de febrero de 2021

Los desembolsos aprobados se realizarán antes del 12 de febrero de 2021.

Nombre del

negocio: _____

Nombre de contacto comercial:

Dirección de

Negocios: _____

Número de teléfono: _____

Anuncio de correo electrónico: _____

1. ¿Su negocio está ubicado dentro y operando dentro de los límites de la ciudad de Alamosa?

- si
 No

2. ¿Su empresa ganó más de \$ 2,500,000 en alguna de las siguientes situaciones?

- En 2019, para empresas que operan antes del 1 de enero de 2020
 - En 2020, para empresas que comenzaron a operar el 1 de enero de 2020 o después y el 26 de marzo de 2020 o antes
- si
 No

3. Marque el tipo de industria en la que participa su empresa:

- Restaurante
 Bar
 Cervecería
 Lagar
 Destilería
 Abastecedor
 Cine
 Gimnasio
 Otro _____

4. Proporcionar recibo del pago más reciente de impuestos sobre la nómina del seguro de desempleo.

5. Número actual de cuenta de impuestos sobre la renta de Colorado o, si está exento, el número de certificado de exención de impuestos de Colorado:

6. Número de licencia comercial: _____

7. ¿Tiene la intención de continuar con las operaciones comerciales en la ciudad de Alamosa durante al menos 6 meses a partir de la fecha de esta solicitud?

- si
 No

8. Proporcionar evidencia de al menos un 20% de pérdida de ingresos relacionada con las restricciones de COVID desde el 26 de marzo de 2020.

9. Proporcione evidencia de la cantidad de recibos en 2019. Con su firma autorizada a continuación, CERTIFICA que:

- Esta empresa no ha solicitado ni recibido ningún otro pago de ayuda del Programa de Ayuda a las Artes creado en la Sección 24-48.5-316, promulgada por el Proyecto de Ley del Senado 20B-001, promulgado en la primera sesión extraordinaria de la septuagésima segunda asamblea general; y
- Este negocio cumple con las órdenes ejecutivas relacionadas con la emergencia de salud pública debido a COVID-19 y todas las órdenes de salud pública locales y estatales aplicables, incluidas las restricciones de capacidad.

Firma _____

Fecha _____

Nombre impreso _____

Título _____